ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS **11-FR-26**

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto de la contratación:	DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 315 de la Constitución Política establece un marco normativo que confiere a la alcaldesa Municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del Municipio. Esta atribución no se limita a un mero liderazgo; implica un compromiso en el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios para el bienestar de la comunidad. Este principio se manifiesta en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde se delinean las competencias específicas que facultan a la alcaldesa para gestionar de manera integral los recursos y servicios públicos.

El artículo 209 ídem, establece que la función administrativa tiene como objetivo principal servir a los intereses de la sociedad en su conjunto. Para lograr esto, se basa en principios fundamentales como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la transparencia. Asimismo, el principio de colaboración armónica, que implica que las diferentes autoridades administrativas trabajen juntas de manera coordinada, está estrechamente relacionado con la eficacia de la administración pública. Esto significa que las autoridades deben actuar de forma directa, oportuna e inmediata, siempre respetando lo que establece la Constitución y la Ley. El objetivo final de estas acciones es proteger el interés colectivo y garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos.

La alcaldesa municipal, como representante legal del municipio de Funza y responsable de la gestión del gasto público, tiene la autoridad para llevar a cabo todos los procesos de contratación en el municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, numeral 3º, y el literal b del numeral 3º de la Ley 80 de 1993. Lo que significa que es la encargada de decidir cómo se utilizan los recursos del municipio para contratar bienes y servicios. Además, tiene la facultad de delegar, ya sea total o parcialmente, su competencia en relación con la contratación. Esto incluye la capacidad de emitir los actos para la actividad contractual, realizar los procesos de selección y firmar los contratos. Esta delegación puede hacerse a servidores públicos que ocupen cargos de nivel directivo o ejecutivo, o sus equivalentes, tal como lo ratifica el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

En virtud de tal facultad, la alcaldesa delega en los secretarios de despacho, en este caso, a la Secretaría de Educación, la función de adoptar en lo correspondiente a su dependencia, algunos actos administrativos y trámites en las diferentes etapas del proceso contractual, así como la expedición de actas, informes y acciones para la imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de caducidades.

A nivel constitucional la vida es el primero de los derechos de la persona humana; además es un valor constitucional de carácter superior y su respeto y garantía aparece consagrado como un principio del ordenamiento jurídico político. El Preámbulo de la Constitución del 1991 así lo consagra:

> *El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga.*

El artículo 2º de la Constitución establece los objetivos fundamentales que debe cumplir el Estado. Uno de estos objetivos es la protección de la vida de todas las personas que viven en Colombia. Esto significa que las autoridades tienen la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad de cada individuo, así como de respetar su *dignidad*, sus bienes, sus creencias y sus derechos. Además, subraya la importancia de que tanto el Estado como los ciudadanos cumplan con sus deberes sociales. (subrayado propio)

En consonancia con lo anterior, el Artículo 44 de la Constitución establece una serie de derechos fundamentales para los niños, reconociendo su derecho a la vida, la integridad física, la salud, la educación y la protección contra cualquier forma de violencia o abuso. Estos derechos son esenciales para asegurar que los niños crezcan en un entorno seguro y saludable,

donde puedan desarrollarse plenamente. La norma también señala la importancia de la familia, la sociedad y el Estado en la protección y asistencia a los niños, garantizando que se les brinde el cuidado, el amor y la educación que necesitan.

Por otro lado, el Artículo 45 *ídem*, se centra en los adolescentes, reconociendo su derecho a la protección y a una formación integral. Artículo que enfatiza la necesidad de que el Estado y la sociedad faciliten la participación activa de los jóvenes en los espacios públicos y privados que se ocupan de su educación y bienestar. Al incluir a los adolescentes en la toma de decisiones que impactan sus vidas, se les empodera y se les permite ser agentes activos en el desarrollo de su comunidad, enriqueciendo el proceso con sus perspectivas y creatividad, lo que, a su vez, fomenta su autonomía individual, al brindarles la posibilidad de elegir un proyecto de vida y determinar su propio camino.

Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

En este sentido, para la Administración Municipal es clave que la educación y el aprovechamiento del tiempo libre, sea eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo, que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

Así, es fundamental emprender acciones que permitan apoyar el nivel educativo y mejorar la calidad educativa en la población de acuerdo a las necesidades de la época actual; proponer acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país.

El Artículo 204 de la ley 115 de 1994 dispone que, la educación se lleva a cabo no solo en la familia y en las escuelas, sino también en el entorno y en la sociedad. La educación en el ambiente se refiere a las experiencias de aprendizaje que ocurren en espacios distintos a los familiares y escolares, aprovechando el tiempo libre de los educandos. Sus objetivos son claros: primero, enseñar a utilizar el tiempo libre de manera constructiva para el desarrollo personal y el servicio a la comunidad; segundo, fomentar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas adecuadas para todas las edades, desde niños hasta personas de la tercera edad; y tercero, promover formas de asociación que complementen la educación recibida en el hogar y en las instituciones educativas. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.3.3.5.1.2.6. del Decreto 1075 del 2015.

Que la Gobernación de Cundinamarca, emitió Resolución N°. 133 del 29 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se reconoce que el Municipio de Funza cumple con los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo y se delega a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los efectos" y en consecuencia certifica de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.3.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, al Municipio de Funza - Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos legales, a asumir la administración del servicio público educativo, a partir del 01 de enero de 2019.

Que, de igual manera, el plan de desarrollo municipal "Funza Evoluciona", 2024 – 2027, aprobado mediante el Acuerdo N.° 07 de mayo 20 de 2024, tiene como objetivo, construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.

Que la Línea Estratégica "Capital Social" del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" constituye un enfoque integral de la administración municipal orientado a potencializar el desarrollo humano y eliminar las barreras que limitan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Además, esta Línea Estratégica, abarca programas integrales en áreas fundamentales como educación, salud, deporte y cultura. La educación se concibe como una herramienta clave para el crecimiento personal y colectivo, mientras que la salud y el deporte se consideran pilares esenciales para el bienestar físico y mental de la población. El fomento de la cultura busca enriquecer la identidad comunitaria y fortalecer los lazos sociales.

Que el plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024 - 2027", posee el **PROGRAMA** de "Educación sin barreras, rumbo a un futuro que evoluciona" que contempla del **PROYECTO** de "Fortalecimiento de las estrategias de acceso y permanecía en los establecimientos educativos del municipio de Funza" para el cumplimiento de la **META No 25** la cual pretende "Implementar una educación integral a través de 4 estrategias para el acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media. del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027". Es por ello que una de esta cuatro (4) estrategias es la de de entrega de nuevos uniformes escolares para el fomento de un ambiente escolar inclusivo y comprensivo, con el fin de crear un sentido de pertenencia por la institución educativa y por el municipio, de manera que todos los estudiantes se sientan parte, además de sentirse valorados y aceptados al estar en igualdad de condiciones garantizando así el acceso y la permanencia de los educandos .Dicha estrategia propende además la permanencia continua en el sistema educativo,

asimismo, beneficiará a las familias y aliviará la inversión en su canasta familiar por el gasto que representa la compra de estas prendas institucionales.

Que el municipio de Funza actualmente cuenta con dieciocho (18) sedes educativas oficiales, en las cuales se presta el servicio educativo gratuito en los niveles de preescolar, básica, media y modelos flexibles de educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional genera los reportes de cobertura en cifras, los cuales reflejan el comportamiento histórico de matrícula de todas las Entidades Territoriales del país que prestan el servicio de educación pública y privada.

DESCRIPCION	TOTAL, ALUMNOS MATRICULADOS SECTOR PÚBLICO – FUNZA, CUND.	VARIABLE %
TOTAL, MATRICULA REPORTADA AÑO 2025	10.157	1,88%
TOTAL, MATRICULA REPORTADA AÑO 2026	9.966	
PROYECCIÓN APROBADA AÑO 2027	10.334	

Que, de acuerdo con los datos estadísticos generados por el Ministerio de Educación Nacional, la matrícula reportada para el año 2026 (9.966 alumnos) frente a la del año 2025 (10.157 alumnos) presentó una disminución de 1,88%. En el mes de agosto de 2026 y de conformidad con el artículo 48 de la Resolución No. 189 del 28 de abril de 2023, relacionada con el Proceso de Gestión de Cobertura Educativa, la Secretaría de Educación reportó ante el Ministerio de Educación la proyección de cupos para el año 2027, que asciende a 10.334 alumnos teniendo en cuenta la planta docente y la capacidad instalada.

En contraste con el reporte ante el Ministerio de Educación de la proyección de cupos para el año 2027, que asciende a 10.334 alumnos teniendo en cuenta la planta docente y la capacidad instalada y en virtud de establecer en debida forma el numero de estudiantes a beneficiar con el otorgamiento de los uniformes escolares la Secretaria realizo la evolución de la matricula durante lo corrido del año 2026

En virtud de lo anterior y atendiendo a un numero real en el cual no existan excedentes que generen detrimento patrimonial pero tampoco que queden faltando uniformes escolares se estableció la necesidad de adquirir diez mil (10.000) uniformes escolares y cuatrocientas (400) chaquetas para docentes, conforme a las cantidades por ítem de la ficha técnica (numeral 2.2)

Que es fundamental garantizar a los niños, niñas y adolescentes que integran nuestro sistema educativo oficial, especialmente los que conforman la población más vulnerable con situación socio económica precaria, su permanencia en el mismo, evitando la deserción escolar, que en ocasiones se presenta por falta de recursos económicos de los padres de familia para dotarlos de sus implementos, materiales y atuendos que hacen parte de las actividades académicas diariasQue los Modelos Educativos Flexibles –MEF- son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional; incluyen estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población vulnerable en el servicio educativo. Entre los MEF que se desarrollan se encuentran: "Semillas y letras" cuya población objetivo son niños, niñas y adolescentes en edades entre los 7 y 15 años de edad que se encuentren en condición de analfabetismo, extra edad y des escolaridad, que necesitan aprender las competencias básicas lectoescritura y lógica matemática; "Aceleración del aprendizaje" cuya población objetivo son niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 15 años de edad en condición de extra-edad que necesitan culminar los ciclos de educación básica primaria (1 ° a 5 °); "Caminar en Secundaria" cuya población objetivo son adolescentes entre los 13 y 14 años en extra-edad para culminar ciclos III y IV correspondientes a la educación básica secundaria (6° a 9°); y MEF "Grupos Juveniles" cuya población objetivo son jóvenes entre los 15 y 25 años en extra-edad que culminan la educación básica secundaria y media (6° a 11°) por ciclos.

Que, por las razones antes expuestas, se hace necesario contratar la adquisición de los uniformes para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales que se encuentran en educación tradicional y en los Modelos Flexibles "Semillas y letras", "Caminar en secundaria" y "Aceleración del aprendizaje" para el caso del MEF "Grupos Juveniles".

Que así las cosas, y amparados en los marcos normativos antes citados y en los criterios de justicia y equidad social, es que el Municipio de Funza desea invertir los recursos de manera tal, que cumplan con las obligaciones que las precitadas disposiciones legales dispone, encaminando la inversión de estos a satisfacer las necesidades de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de Funza.

En relación con la población docente, la Secretaría de Educación certifica que el municipio de Funza cuenta con cuatro (4) Instituciones Educativas Oficiales, cuya planta de personal asciende a un total censal de 388 docentes y directivos docentes en servicio, distribuidos de la siguiente manera: la IE Técnica Agropecuaria San Ramón (73 docentes), la IED Miguel Antonio Caro (125 docentes), la IE Departamental de Funza (119 docentes) y la IE Técnica Bicentenario (71 docentes).

No obstante, para la fijación de la cantidad definitiva del Ítem 11 (400 chaquetas), la Entidad ha previsto un margen técnico de contingencia y administración de personal equivalente a doce (12) unidades adicionales (aprox. 3%). Este margen resulta indispensable y plenamente justificado para atender las novedades administrativas propias del sector educativo oficial durante la vigencia, tales como vinculaciones por actos administrativos de última hora, traslados de docentes desde otras secretarías de educación, encargos, reubicaciones y la necesidad de contar con tallas de reserva o reposiciones inmediatas por defectos de fábrica, evitando con ello procesos contractuales adicionales o traumatismos en el cumplimiento de los programas de bienestar docente.

Que el presente proceso contractual se encuentra encaminado al cumplimiento de la meta referida. Así mismo, se logró constatar que el presente contrato, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo

NECESIDAD CONCRETA. Con la presente contratación se busca que los estudiantes y docentes beneficiarios reciban su dotación completa de uniformes antes del inicio del calendario académico para la vigencia 2027. De conformidad con la Resolución de Calendario Académico General adoptada por la Secretaría de Educación para el año 2027, el inicio de las actividades académicas con los estudiantes está fijado para el 25 de enero de 2027, previniendo un periodo de receso estudiantil final de cinco semanas (del 29 de noviembre de 2027 al 02 de enero de 2028 y su empalme con el inicio del ciclo). El volumen de la dotación, que supera las setenta mil (70.000) prendas, y la necesidad de ejecutar de manera secuencial las etapas de aprobación de muestras, toma de medidas, confección, control de calidad y entrega, exigen un plazo de ejecución de cuatro (4) meses que se extiende y garantiza para el arranque del año lectivo (ver numeral 2.6).

MEJOR ALTERNATIVA. La alternativa más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar, mediante licitación pública, a un proveedor con capacidad de diseño, confección industrial, control de calidad, empaque y entrega de la totalidad de las prendas descritas en la ficha técnica, de modo que se garantice la uniformidad de la dotación y el cumplimiento del cronograma de entrega. Como consta en el apartado sobre la procedencia de acuerdo marco de precios del análisis del sector, el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025) se encuentra vigente hasta el 30 de mayo de 2027 para la colocación de órdenes de compra, y la Entidad se aparta de su uso por las razones técnicas, financieras y jurídicas allí expuestas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DECRETO 287 DE 2026. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 287 de 2026), y conforme al análisis realizado en el numeral 8 del análisis del sector, la Secretaría de Educación adopta como condición especial de ejecución la integración del equipo de trabajo: el contratista deberá priorizar, dentro de la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato (personal de diseño y patronaje, confección, empaque y logística), la vinculación de por lo menos una (1) persona natural con discapacidad. No se adopta la subcontratación inclusiva porque, según la información consultada, no se identificaron emprendimientos ni empresas de personas con discapacidad que suministren los bienes o servicios del objeto, de modo que esa condición sería de cumplimiento incierto y de difícil verificación. La condición de discapacidad se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el supervisor verificará el cumplimiento con la solicitud de pago.

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Educación sin barreras, rumbo a un futuro que evoluciona
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA. (BPIN 2024252860003)
META PRODUCTO: IMPLEMENTAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE 4 ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PROGRAMA: Forjando saberes, sembrando sueños (chaquetas para docentes, solicitud de CDP No. 20263019)
PROYECTO: APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA (BPIN 2024252860004)
META PRODUCTO: 038 BENEFICIAR A 400 DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON EL PLAN DE BIENESTAR Y EL RECONOCIMIENTO A SU LABOR

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PANTALÓN ESTUDIANTIL	Pantalón elaborado en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, hilos utilizados en la confección de los pantalones deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. Cremallera tono a tono con carro deslizador en material principal nailon. Botones, deben ser simétricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. Bragueta. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera que cumpla con el requisito del establecido anteriormente. Pretina. En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con refuerzo en entretela no tejida, y en su contorno debe llevar cinco pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetria con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. Bolsillos. En cada costado del pantalón material 100 % poliéster color que realice contraste o tono a tono con el material principal, debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar un ojal tipo lágrima en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Tallaje comercial niños desde la talla 4 hasta la talla 16 Y tallaje comercial adultos tallas S, M, L, XL. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con material principal 100 % poliéster, lino colegial, Pretina; Cuando el diseño lo permita esta debe ser enterizo, con entretela. Pinzas, Cuando el diseño lo permita lleva dos pinzas en los posteriores con el fin de formar el talle de éste. Cremallera. Ubicada en la parte central, para su cierre montado a la derecha. Confección. La bocamanga debe ir fileteada. en acabados la tela debe ser uniforme en el color y acabado. El pantalón no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.	UND	5100
2	FALDA ESTUDIANTIL	Falda elaborada en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, que brinda una mejor caida a la prenda debe de estar compuesto de celulosa, por lo que absorbe un 20% de agua sin humedecerse, material fresco y ligero, ideal para llevarlo en cualquier época del año el ligamento tafetán, la trama y la urdimbre son exactamente del mismo grosor y se posicionan para formar un patrón de punto cruz e iniciar el tejido. los hilos utilizados en la confección de las faldas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. cremallera tono a tono con carro deslizador en material principal nailon. botones, deben ser simétricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. bragueta. la falda debe llevar una bragueta ubicada en la parte lateral izquierda y el cierre debe ser con cremallera que cumpla con el requisito del establecido anteriormente. pretina. en la cintura debe llevar una pretina con doble tela, elaborada en el mismo material del falda forrada, no es necesario el refuerzo con entretela no tejida. bolsillo. en costado derecho de la falda material 100 % poliéster color que realice contraste o tono a tono con el material principal, debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. Tallaje comercial niñas desde la talla 4 hasta la talla 16 y tallaje comercial adultos tallas s, m, l, xl. confeccionado en un delantero y un posterior con material principal que debe de estar compuesto de celulosa, 100 % poliéster. pretina; cuando el diseño lo permita esta debe ser enterizo, el diseño permite llevar diez prenses plisados, según talla a elaborar (+/2) plisados, equidistantes y homogéneos según escalado de las tallas solicitadas, en la parte posterior se refleja de acuerdo al frente principal con el fin de formar el talle de ésta. cremallera ubicada en la parte lateral izquierda, bolsillo montado a la derecha. confección del ruedo debe ir fileteado y costura invisible de tela lino colegial debe ser uniforme en el color y acabado, material fresco y ligero 100 % poliéster. la falda no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.	UND	4900
3	CAMISA MANGA LARGA ESTUDIANTIL UNISEX	Elaborada en tela tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster, textil suave, liso y liviano en color blanco que ofrece una gran versatilidad en su uso. además de su textura agradable al tacto, es resistente al desgaste y fácil de cuidar. hilos confección. los hilos utilizados en la confección de las camisas manga larga estudiantil unisex deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. botones, deben ser simétricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. pechera de lienzo textil doble, uniforme cosido a una puntada de 2.mm en longitud que sirve para abotonar por delante. cuello. debe ser fusionado con entretela de fusión sencilla. debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. bolsillo: en costado izquierdo tipo parche uniforme, con dobladillo en la parte superior para desarrollar mejor cuerpo al desgarre, presillado a sus costados y terminado en pespunte. Tallaje comercial unisex desde la talla 4 hasta la talla 16 y tallaje comercial adultos unisex tallas s, m, l, xl. Resistencia a la tensión urdimbre 60 trama 40 ancho total del lienzo textil 150 (+/-) 3 centimetros, costuras exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y sin estar completamente tensionadas para evitar que se agrieten, cuello fusionado camisero con botón para corbatin o corbata y acabados en pespunte. costura lateral, puño elegante de borde redondo o cuadrado con botones y cierre ajustable, un bolsillo tipo parche al costado superior izquierdo, botones plásticos frontales centrales. tallaje comercial unisex color blanco. la tela debe ser uniforme en el color y acabado. No debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.	UND	10000

	4	CHALECO ESTUDIANTIL UNISEX	Composición 100% acrílico. cuello en v, tejido en llave cerrada, galga 16 terminaciones en canalé a un color (modelo y color suministrado por el supervisor del contrato) tela con bucles (loops) formado con hilos durante el tejido en una o ambas caras) , incluye bordado institucional medidas 7*8, +/- 1cm. a 1 hilo anti colorantes, tallaje: comercial. tejido extensible, su resistencia le otorga una mayor durabilidad a las prendas hechas de esta fibra. los hilos utilizados en la confección de las chaleco estudiantil unisex deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. cuello debe ser en v elaborado con el mismo material del cuerpo y debe venir unido a este mediante máquina recubridora. debe ser sencillo y en la parte interior y exterior deben de ser homogéneas en su apariencia. cintura debe llevar un dobladillo del mismo material el cual se debe unir con maquina recubridora en la parte interior y exterior deben de ser homogéneas en su apariencia. las costuras del cierre del chaleco deben ser con puntadas de refuerzo completa derechas y sin fruncidos, las costuras deben presentar elongación uniforme con el tejido y no debe romperse al estirarse simulando condiciones normales de uso. bordado debe de ser simétrico con armonía de posición de las partes o puntos similares unos respectos de otros y con referencia a punto, línea o plano determinado. acabado, el bordado debe ser uniforme, simétrico y compacto; elaborado con puntada de seguridad, los diseños deben estar definidos. el escudo no debe presentar hilos sueltos, fruncidos, arrugas y la entretela no debe estar despegada de la tela principal. el hilo del carrete debe ser color a tono con el de bordado. tallaje comercial unisex desde la talla 4 hasta la talla 16 y tallaje comercial adultos unisex tallas s, m, l, xl. acabado tejido de punto con material versátil y resistente que se destaca por su suavidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento. ideal para prendas de vestir. chaleco estudiantil unisex no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegue y restos de material.	UND	10000	
	5	SUDADERA TIPO DEPORTIVA DOS PIEZAS CHAQUETA Y PANTALÓN	Chaqueta con capota elaborado en tela composición 100% poliéster, peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido mínimo 500N, solidez de color al frote seco y humedo mínimo 4, forrada en malla poliéster con cordón y punteras plásticas, bolsillos laterales de ribete con cremallera nilón no. 6 manga rangla con puños en rib tejidos combinados con 2 franjas de colores de acuerdo al requerimiento de la entidad, pretina perchado poliéster a tono, cremallera central en nilón no.6 y slider niquelado. Bordado en hilo poliéster en el frente izquierdo de la chaqueta, distribución para operaciones y armado en máquina recubridora con puntada de refuerzo, pespuntes, elaboración de ribetes encremallerado en máquina plana, puntada recta de 4mm. Pantalón elaborado en tela composición 100% poliéster, peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido mínimo 500N, solidez de color al frote seco y humedo mínimo 4, superficie lisa para mayor cantidad de usos, elongación mecánica, costuras dobles reforzadas, bota resortada, pretina caucho cordón de 4cm, tres costuras, bolsillos laterales con cremallera nylon no.6 y ribete de 1,5 cm. Franja roja de 1cm con cesjo hiladillo. Proceso de confección: alistamiento de trazos y patronaje escalado estándar, tendido y corte en máquina de 8 pulgadas vertical.	UND	13000	
	6	CHAQUETA DE DIARIO ESTUDIANTIL	Chaqueta elaborada en tela tejido plano, composición 100% filamento de poliéster, base antifluidos texturizado, categoría unicolor, deportivo, ancho 150cm +/- 3%. peso en gramos 120 ± 8g/m², resistencia a la rotura en urdimbre y trama mínimo 450N, solidez de color al frote humedo y seco mínimo 4, línea 4, ligamento tafetán 1*1. tela interior: tela de punto, tramado, hilado de poliéster, unicolor, textura ref. corte sport de cuello alto de 12cm, combinado parte interior en rib poliéster con dos franjas de color de acuerdo al requerimiento de la entidad, parte exterior nylon poliéster, mangas con puño en rib tejido con franjas a dos colores, bolsillos laterales de ribete con cremallera nylon no. 6, base de cintura lisa con acabados en dobladillo doble. bolsillo interno de parche, cremallera central para cierre nylon no.6 slider niquelado. forro en malla poliéster color según requerimiento. falso de protección para la cremallera. proceso digitalización y patronaje de material con tallas de acuerdo a los estándares vigentes, tendido y corte material, impresión, preselección de las prendas para el proceso, confección en hilo poliéster de 75 gr, puños elaborados en tejido poliéster, tres ribetes de cremallera con vista en el mismo material , cremallera de nylon no. 6, slider de niquelado, diseño preestablecido orma unisex, cuello combinado con rib poliéster tejido, costura de 4mm a 1/4 , puntada recta, ribetes de 15mm*200mm.	UND	10000	
	7	UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTIL	Camiseta y Pantaloneta en tela tejida de punto, peso 150 ± 8g/m², composición filamento de poliéster 100%, cambio dimensional en urdimbre y trama ±2%, resistencia al estallido mínimo 600N, con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer, costuras reforzadas, según diseño suministrado por la entidad, Pantaloneta tela tejido de punto, peso 150 ± 8g/m², composición filamento de poliéster 100%, cambio dimensional en urdimbre y trama ±2%, resistencia al estallido mínimo 600N, con logos estampados en sublimación digital y logos en transfer, medias de color a elección.	UND	10000	
	8	CORBATÍN FEMENINO ESTUDIANTIL	Corbatín Femenino conformado por dos piezas: cuerpo y collar., elaborado en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4. Debe llevar entretela tejida o no tejida fusionada en ambas caras del cuerpo para reforzar y darle horma a la prenda sin que quede rígida Composición 100% poliéster, colores de acuerdo al requerimiento de la entidad. Material pesado que brinde una mejor contextura, los hilos utilizados en la confección del corbatín deben ser poliéster recubierto con poliéster, el cierre será en la parte posterior mediante cinta de contacto, el gancho situado en el extremo izquierdo y el broche en el extremo derecho. Cinta 1.5 cm de ancho con color tono a tono del material textil principal, ganchos que permiten sujetar de forma cómoda el corbatín en la parte posterior del mismo, este debe tener sistema de elongación o acomodo de talla según el usuario. Medidas ancho 11cm (+/-)5 mm, alto 7 cm (+/-)5 mm, pieza frontal que forma el moño 1.5 cm (+/-)3 mm. Longitud pieza cinta de ajuste 45cm (+/-) 5 cm, ancho cinta 1.5cm tallaje comercial niños y adultos, En el frente del corbatín, centrada lleva una pinza ubicada en la parte superior de forma vertical.	UND	4900	
	9	CORBATA MASCULINO ESTUDIANTIL	Corbata estilo corte recto, elaborada en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, debe llevar una entretela o alma no fusionable, no teñida a lo largo y todo lo ancho. Composición 100% poliéster, colores de acuerdo al requerimiento de la entidad. Material pesado que brinde una mejor contextura, los hilos utilizados en la confección de la corbata deben ser poliéster recubierto con poliéster. La corbata debe lleva un forro de poliéster, con una longitud de mínimo diez centímetros en la cabeza y mínimo cinco centímetros en la cola, de un color tono a tono con el color de la tela principal de la corbata. Medidas Dimensiones Ancho de la Cabeza A 80 a 85mm, Ancho de la cola 30 a 35 mm, Longitud 1480 a 1500.mm. Tallaje comercial niños y adultos, las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. La corbata debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica respecto al ancho de la prenda. La costura de cierre debe tener un margen de sobrante de tela de mínimo 0.6 mm en cada ala para evitar que se descosa, debe ser realizada a máquina. acabada con apresto, de resilencia adecuada, no tinturada, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente.	UND	5100	
	10	MEDIA ESTUDIANTIL	Elaborada Algodón y fibra Lycra, diseño y color aportado por el supervisor del contrato. tallaje: comercial. medias caña larga 3/4, Modelo escolar colegial para mayor elasticidad sin costura para que no moleste en la zona de los dedos, talón reforzado.	UND	4900	
	11	CHAQUETAS PROFESOR	Chaqueta impermeable unisex, Material exterior: Tela 100% poliéster, Repelencia al agua: 90 (ISO4), resistencia al desgarre en urdimbre mínimo 14,0 N, resitencia a la rotura en urdimbre mínimo 500 N y en trama 600 N, Hilos en trama min 28hilos/cm, Hilos en urdimbre min 40 hilos/cm. Forro liviano en malla o tafetán (según referencia), Facilita transpirabilidad y confort térmico, Corte recto unisex, Cuello alto para protección contra viento y lluvia, Capucha ajustable y/o desmontable con cordón elástico, Sistema de cierre: Cremallera frontal plástica o metálicaTapeta con broches o velcro para mayor protección, Dos bolsillos laterales con tapa o cierre, Opcional: bolsillo interno, Puños con elástico o velcro ajustable, Cordón de ajuste en cintura o ruedo inferior, Impermeable, Cortaviento, Ligera Secado rápido. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.	UND	400	

Nota 1: Se deben garantizar la toma de medidas y tallajes de todos los beneficiados esto en coordinación con el supervisor.

Nota 2: Tomar las medidas para adecuar el tallaje de las prendas, conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si las hay). El municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. La toma de medidas se realizará conforme a las indicaciones del supervisor, (primera toma) en las fechas que fije el supervisor en coordinación con las instituciones educativas, de acuerdo con el calendario académico 2027, la segunda y tercera toma de tallas si es necesario se realizará de acuerdo y según indicaciones del supervisor.

Nota 3: El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones de la entidad.

Nota 4: Las cantidades establecidas en la ficha técnica fueron determinadas teniendo en cuenta que la cantidad de niños y niñas caracterizados por la secretaría de educación del municipio.

Nota 5: Los elementos deberán ser entregados sellados y listos para su respectiva entrega.

Nota 6: (Anexo de Diseños Gráficos Institucionales): Se deja constancia de que los esquemas gráficos, paletas de colores, distribución de bordados y características visuales definitivas de las prendas correspondientes a la dotación estudiantil (Ítems 1 al 10), las cuales se encuentran predefinidas e institucionalizadas, forman parte integral del presente proceso y se adjuntan en el ANEXO TÉCNICO DISEÑOS Y BOCETOS DE UNIFORMES INSTITUCIONALES. El contratista seleccionado deberá ejecutar la confección en estricta sujeción a los bocetos gráficos contenidos en dicho anexo y bajo la validación del supervisor.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la Secretaría jurídica y publicarlas en SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar el personal mínimo requerido en las calidades y condiciones ofertadas en la etapa precontractual.
4. El contratista deberá diseñar las prendas de vestir para los uniformes de los estudiantes, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones previamente acordados. El diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes o modificaciones si no se cumple con lo requerido. El diseño final deberá ser aprobado por el supervisor antes de proceder con la producción.
5. Garantizar el corte, confección y ensamble industrial de la totalidad de los uniformes escolares, ejecutando la producción en estricta conformidad con el cuadro de tallas definitivo suministrado por el municipio.
6. Garantizar que cada una de las prendas a entregar, cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones.
7. Garantizar el suministro de las prendas objeto del contrato, desde una (01) unidad.
8. Realizar la entrega de las prendas objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a.m. a 12:00 m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
9. Realizar las entregas en el sitio que indique el Supervisor del contrato y el Almacenista General, los elementos deberán ser entregados sellados y listos para su respectiva entrega en paquetes individuales, debidamente marcados con Nombre de la sede educativa, grado, talla respectiva; datos que serán suministrados previamente por el Supervisor del Contrato para el alistamiento y entrega.
10. Cambiar las prendas que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañadas por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de las prendas defectuosas, dentro de cinco días (5) hábiles siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (almacen@funza-cundinamarca.gov.co)
11. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
12. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el municipio. El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones de la entidad.
13. El contratista deberá priorizar, dentro de la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, la vinculación de por lo menos una (1) persona natural con discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. La condición de

discapacidad se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibídem y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato con cada solicitud de pago.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Funza.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio

VIGENCIAS FUTURAS 2027: Vigencia futura ordinaria 2027 en la modalidad "solo tiempo": la autorización se limita a extender el plazo de ejecución (cuatro meses) hasta la vigencia 2027, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. La solicitud fue presentada al Concejo Municipal Pendiente en aprobación (Anexo No. 1).
ACLARACIÓN SOBRE VIGENCIA FUTURA (SOLO TIEMPO): Se precisa y aclara expresamente que el valor total del presente contrato se encuentra respaldado y apropiado en su totalidad con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigentes. Por consiguiente, la solicitud de vigencia futura cursada ante el Concejo Municipal tiene un carácter netamente operativo y temporal (de 'solo tiempo'), limitada exclusivamente a extender el plazo de ejecución de los cuatro (4) meses para que la culminación de la entrega de los bienes se garantice durante el inicio de la vigencia 2027, sin comprometer apropiaciones ni recursos dinerarios de dicha vigencia futura. Dicho trámite de autorización se encuentra actualmente en curso de aprobación ante el Concejo Municipal De Funza.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del secretario (a) de despacho de la secretaría de Educación y/o quien haga sus veces funcionario quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole de la naturaleza del contrato sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otros: a) certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c) Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d) Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando sea requerido informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

La modalidad de selección LICITACIÓN PUBLICA fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto oficial a contratar es superior a la menor cuantía de la entidad (valor estimado de $6.021.000.000, equivalente a aproximadamente 3.439) y de que el objeto, que incluye diseño, bordado de escudos institucionales y confección por tallas, no corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización ni se enmarca en las demás causales de selección abreviada o de contratación directa

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

- El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra la estructura y los procedimientos de selección para la licitación pública.
- Numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007, la cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública"
- Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Título I "Disposiciones Especiales" del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- Manual de Contratación, capitulo IV Selección, numeral 4.1.1. Licitación Pública.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME. De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes, en razón a que el presupuesto oficial ($6.021.000.000) es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en el pliego de eventos LP-0012-2026 equivale a $511.708.497)

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.020.517.615)., incluido IVA.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso. Para su determinación se tomó el promedio de las tres cotizaciones recibidas en octubre y noviembre de 2026 ($6.020.517.615),

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

CDP 1

1. **No. CDP 2026002903** del 05 de noviembre de 2026
2. Nombre del rubro y fuente:

Rubro:2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($27.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($52.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($36.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($55.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($36.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($694.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.11001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($62.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.51001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 51001- RECURSOS PROPIOS ($38.000.000,00).

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.05.01.025.51001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 51001- RECURSOS PROPIOS ($18.000.000,00).

3. Valor total del CDP: CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.918.000.000).

CDP 2

1. **No. CDP 2026002904** del 05 de noviembre de 2026

2. Nombre del rubro y fuente:

 Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.02.02.038.11001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($40.000.000,00)

 Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.02.02.038.11001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO- FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS ($63.000.000,00)

3. Valor total del CDP: CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($103.000.000,00).

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, la información referente a las disponibilidades presupuestales se relacionará a la apertura del presente proceso de selección.

4.1.3 VIGENCIA FUTURA 2027 (solo tiempo): En concordancia con lo expuesto en el numeral 2.6, se reitera que la afectación presupuestal es 100% con cargo a la vigencia 2026 (fondos amparados mediante CDP en la actual vigencia), requiriéndose la autorización del Concejo Municipal únicamente para la extensión del plazo temporal de ejecución hacia el año 2027, garantizando la entrega oportuna de la dotación para el inicio del calendario académico.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizara un único pago por el valor total del presente contrato contra entrega de los uniformes, previa presentación de factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que la entrega fue efectuada por el contratista, previo al recibo a satisfacción de todas las prendas por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURÍDICA 1%
	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA NATURAL 0,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Frente al requisito en el aspecto jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, se establece la siguiente particularidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, NIT 899999433-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
VALOR ASEGURADO	Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. Mipyme: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la licitación pública cuyo objeto es: **DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través de la herramienta "DATOS COMPRA PÚBLICA – MAE", teniendo en cuenta que es una plataforma confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del municipio de Funza.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección y la información allí consignada se encuentre en firme.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no

otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	3,26
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	13,59
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA MUESTRA

	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	PROMEDIO	3.26	0,47	13,59	154%	0,20	0,11
	MEDIANA	3.21	0,43	14,57	61%	0,19	0,12
	MINIMO	2,09	0,42	2,07	17%	0,14	0,07
	MÁXIMO	4,48	0,56	24,13	383%	0,27	0,16

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación: Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional. Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El indicador de Capital de Trabajo tiene como finalidad verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera de corto plazo necesaria para respaldar la ejecución del contrato. Este indicador permite establecer la disponibilidad de recursos corrientes de la empresa, una vez descontadas sus obligaciones corrientes, para atender oportunamente los compromisos derivados de la operación y del cumplimiento del objeto contractual. Para el sector de confección y suministro de uniformes, este indicador adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la ejecución contractual puede requerir la adquisición anticipada de telas, materias primas, insumos, accesorios y demás elementos necesarios para la elaboración de las prendas, así como la disposición de recursos para cubrir costos de mano de obra, procesos de corte, confección, estampado, bordado, acabados, control de calidad y logística de entrega. En consecuencia, disponer de recursos financieros suficientes permite garantizar la continuidad de los procesos productivos y atender las obligaciones con proveedores, trabajadores y demás agentes que intervienen en la cadena de producción. Del análisis de la muestra de empresas pertenecientes al sector de confección y suministro de uniformes se obtuvo un porcentaje promedio de capital de trabajo equivalente al ciento cincuenta y cuatro por ciento (154%) del presupuesto oficial. No obstante, la Entidad realizó un análisis técnico de este resultado, considerando las características del objeto contractual, las condiciones de ejecución, los requerimientos de producción y suministro, la forma de pago y los principios que orientan la contratación estatal. En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la pluralidad de oferentes, la Entidad determina como requisito habilitante un Capital de Trabajo mínimo equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, porcentaje que considera razonable, suficiente y adecuado para respaldar las necesidades financieras asociadas a la ejecución del contrato. Esta determinación busca garantizar que

los proponentes dispongan de recursos corrientes suficientes para asumir los compromisos económicos que demanda la adquisición de materias primas, la transformación de los insumos en prendas terminadas y su posterior suministro y entrega, sin establecer exigencias financieras que excedan las necesidades reales del proceso de contratación. De esta manera, se procura mantener un equilibrio entre la adecuada mitigación del riesgo financiero para la Entidad y la participación efectiva de un mayor número de potenciales oferentes. Por lo anterior, la fijación del indicador no obedece exclusivamente al resultado estadístico de la muestra empresarial analizada, sino también a la valoración técnica efectuada por la Entidad, con fundamento en las características del mercado, el valor del presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos financieros asociados al suministro de los uniformes. En este sentido, el porcentaje establecido corresponde al nivel de capacidad financiera que la Entidad considera necesario y suficiente para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, procurando no generar barreras injustificadas de acceso al proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, sin ponderación por porcentaje de participación. La fórmula será:

CTP=CT1+CT2+⋯+CTn

Donde: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se calcularán mediante la sumatoria de los indicadores financieros individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Liquidez LP=(L1×P1)+(L2×P2)+...+(Ln×Pn)

Endeudamiento EP=(E1×P1)+(E2×P2)+...+(En×Pn)

Razón de Cobertura de Intereses RCIP=(RCI1×P1) +(RCI2×P2) +...+(RCIn×Pn)

Rentabilidad del Activo ROAP=(ROA1×P1) +(ROA2×P2) +...+(ROAn×Pn)

Rentabilidad del Patrimonio

ROEP=(ROE1×P1) +(ROE2×P2) +...+(ROEn×Pn)

Nota 3: En caso de que la Utilidad Operacional sea negativa en un oferente individual, este será calificado como NO CUMPLE respecto de los indicadores cuya fórmula incorpore dicho componente. En el caso de oferentes plurales, cuando el resultado final del indicador, una vez aplicada la metodología prevista en la Nota 2, sea negativo, el proponente plural será calificado como NO CUMPLE.

Nota 4: La Razón de Cobertura de Intereses de los oferentes plurales se calculará mediante la sumatoria de los resultados individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre que los resultados individuales sean determinados.

Cuando uno o varios integrantes presenten gastos de intereses iguales a cero, el RCI del oferente plural se determinará mediante la relación entre la Utilidad Operacional ponderada y los Gastos de Intereses ponderados, conforme a la siguiente fórmula:

$$RCIP=\frac{\sum(GIi\times Pi)}{\sum(UOi\times Pi)}$$

Cuando la sumatoria ponderada de los gastos de intereses sea igual a cero y la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional sea igual o superior a cero, el resultado se considerará INDETERMINADO y el oferente plural CUMPLIRÁ con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 5: Para efectos de la evaluación, los resultados de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se expresarán con dos (2) decimales, sin aproximación, conservando el resultado obtenido de la operación matemática correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	3,26
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	13,59
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas

de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 15% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,77
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	11,55
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	85% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,10

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

a. **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.
b. **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
c. **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
b. **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
c.
d. **El Capital de Trabajo** atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector
CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, para las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y las empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia se aplicarán indicadores financieros y organizacionales un 15% más favorables que los definidos en este numeral

5.1.3 HABILITACION TECNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar. En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 287 de 2026.

EXPERIENCIA GENERAL:

En atención a los criterios diferencias establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

<table>
<tr><th>CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTÍA - SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES</th><th>OTROS PROPONENTES</th></tr>
<tr><td>Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos legales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Con el fin de garantizar la idoneidad y evitar riesgos de incumplimiento, los proponentes deberán acreditar contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o actividades en conjunto comprendan la entrega de elementos textiles. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y acreditar en su conjunto por lo menos diez (10) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr>
<tr><td>53101900</td><td>Trajes</td></tr>
<tr><td>53101800</td><td>Abrigos y chaquetas</td></tr>
<tr><td>73141700</td><td>Producción de telas y cuero</td></tr>
<tr><td>53141600</td><td>Suministros de costura variados</td></tr>
<tr><td>24121500</td><td>Cajas, bolsas y sacos para empaquetado</td></tr>
<tr><td>81141600</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr>
<tr><td>73151500</td><td>Servicios de ensamble</td></tr>
<tr><td>73151600</td><td>Servicios de empaque</td></tr>
<tr><td>53102400</td><td>Medias y calcetines</td></tr>
<tr><td>55121600</td><td>Etiquetas</td></tr>
<tr><td>82121500</td><td>Impresión</td></tr>
</table>
</td><td>3438</td><td>Dos (2) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</td><td>Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.</td><td>Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

En caso, de que el proponente presente certificación de contratos, en los que haya participado en Unión Temporal o Consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará solamente en la verificación, el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Para acreditar la entrega de las cantidades mínima exigidas, se deberá aportan certificación en donde conste la ejecución de contrato, donde se pueda evidencia la entrega de las cantidades aquí referidas. En caso de presentar copia del contrato, este deberá ir acompañado del acta de liquidación o de recibo final en donde en su conjunto pueda ser verificada la ejecución de la entrega de las cantidades acá requeridas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con contratos distintos a los presentados en la experiencia general celebrados con entidad pública o privada de conformidad con las siguientes reglas:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	OTROS PROPONENTES
Para verificar la experiencia especifica, el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES, en donde se evidencie el suministro de al menos el 50% de las prendas relacionadas en la ficha técnica solicitada en el pliego. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar por lo menos diez de los siguientes códigos UNSPSC	3438	Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.	Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.	Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
53101900	Trajes
53101800	Abrigos y chaquetas
73141700	Producción de telas y cuero
53141600	Suministros de costura variados
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
81141600	Manejo de cadena de suministros
73151500	Servicios de ensamble
73151600	Servicios de empaque
53102400	Medias y calcetines
55121600	Etiquetas
82121500	Impresión

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los que se presenten para acreditar la experiencia específica, por lo que un mismo contrato no podrá ser utilizado para acreditar las dos experiencias, con el fin de verificar que el proponente cuenta con trayectoria en la ejecución de varios contratos relacionados con el objeto del presente proceso. El proponente deberá relacionar en el formato correspondiente los contratos con los que acredita cada experiencia, indicando su número de consecutivo en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que un mismo contrato se relacione en las dos experiencias, la Entidad lo tendrá en cuenta únicamente para la experiencia general y verificará la experiencia específica con los demás contratos aportados; si con estos no se cumplen los requisitos exigidos, el proponente será declarado INHÁBIL TÉCNICAMENTE. Esta regla aplica igualmente a los contratos aportados por los integrantes de consorcios y uniones temporales.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en dónde en caso de usar este mecanismo también pueda verificarse la entrega de las cantidades mínimas exigidas como experiencia específica o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación así como las cantidades entregadas, en el caso de aquellos contratos que quieran usarse como mecanismo de acreditación para las cantidades mínimas exigidas como experiencia específica.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptará para acreditar experiencia general y especifica la derivada de subcontratos, El proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
53101501	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101503	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101801	Abrigo o chaqueta para niño
53101802	Abrigo o chaqueta para hombre
53101803	Abrigo o chaqueta para niña
53101804	Abrigo o chaqueta para mujer
53103000	Camisetas
53101701	Sweater para niño
53101702	Sweater para hombre
53101703	Sweater para niña
53101704	Sweater para mujer
53101601	Camisas para niño
53101602	Camisas para hombre
53101603	Camisas para niña
53101604	Camisas o blusas para mujer
53102001	Vestidos o faldas o saris o kimonos para niña
53102001	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53102100	Batas y moños
53101904	Trajes para mujer
53101902	Trajes para hombre
53102400	Medias y calcetines
73141700	Producción de telas y cuero;
55121600	Etiquetas
82121500	Impresión

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA:

El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como cumple o no cumple, como requisito habilitante técnico, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y COMPETENTE PARA LOGÍSTICA

CANTIDAD	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
2	Operarios	Título de Bachiller	Experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 3 proyectos con el proponente

NOTA: El % dedicación de estos perfiles para el presente contrato deberá ser del 100% La exigencia de que los operarios encargados del empaque, traslado y entrega de las prendas se encuentren vinculados al proponente mediante contrato laboral y afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral se justifica en las características propias del objeto contractual. Estas personas tendrán a su cargo la manipulación, custodia y entrega de más de setenta mil (70.000) prendas en las sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio, así como el manejo de la información suministrada por la Secretaría de Educación para el alistamiento de los paquetes individuales (nombre del estudiante, sede, grado y talla). Esta información corresponde en su mayoría a datos de niños, niñas y adolescentes, cuyo tratamiento goza de especial protección conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y a la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se requiere que dicho personal se encuentre bajo la subordinación, el control jerárquico y el régimen disciplinario del contratista, de manera que este responda directamente por su conducta, por la reserva de la información y por la integridad de los bienes durante su manipulación y transporte. Esto no podría garantizarse en igual medida frente a personal vinculado por terceros o sin relación directa con el proponente. Así mismo, la estabilidad del vínculo laboral asegura la continuidad del equipo durante el plazo de ejecución y el cumplimiento del cronograma de entregas previsto para el inicio del calendario académico 2027.

Por su parte, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la cobertura en riesgos laborales, resulta indispensable, por cuanto las actividades de cargue, descargue, traslado y entrega implican riesgos físicos para los trabajadores que deben estar amparados. Ello es acorde con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y con el deber de verificación de aportes previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Estas personas deberán anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Estar afiliado a una ARL.
- Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral.
- Certificaciones de experiencia del personal en donde se acredite su participación en un mínimo de tres (3) proyectos y en las cuales conste como mínimo:
 - ✓ Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - ✓ Identificación del empleado o contratista.
 - ✓ Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - ✓ Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.
 - ✓ Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - ✓ Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar.
- Para acreditar su experiencia y recorrido, el personal idóneo propuesto deberá aportar copia de los contratos de mayor magnitud o relevancia celebrados por las empresas para las cuales laboró, demostrando que, como

fruto de dichos contratos, fue vinculado a trabajar en los mismos, adjuntando la respectiva acta de liquidación o certificación de dichos contratos.

Si el proponente no cumple con el personal solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y COMPETENTE PARA LA CONFECCION

El contratista debe disponer del siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	ROL	IDONEIDAD DEL PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
1	Operario de diseño y patronaje.	Curso en diseño y patronaje, con mínimo 2.000 horas de intensidad certificadas. determinantes para demostrar la destreza técnica conocimientos prácticos y competencias del oficio.	Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención de la certificación. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir
1	Confesionista	Curso en confección industrial, con mínimo1.200 horas de intensidad intensidad certificadas. determinantes para demostrar la destreza técnica conocimientos prácticos y competencias del oficio.	Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención de la certificación. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir
1	Operario de confección industrial	Tecnólogo en confección industrial con cur so para operar maquina plana de una aguja ya que el objeto del contrato implica la confección material de prendas de vestir. El tecnólogo en confección industrial, a pesar de tener un rol de supervisión y control de línea, debe poseer el dominio técnico absoluto en la operación de estas máquinas para calibrar los equipos, estandarizar las operaciones del personal a su cargo, resolver atascos técnicos en la línea de producción y realizar el control de calidad directo sobre las costuras (tensiones, puntadas por pulgada y tipos de arrastre etc).	Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir.

NOTA: El % dedicación de estos perfiles para el presente contrato deberá ser del 100%. Para los perfiles de Operario de diseño y patronaje y confeccionista no se exige título de bachiller, técnico ni tecnólogo. Las actividades que desarrollarán estos perfiles (trazo, patronaje, corte y confección de las prendas) son eminentemente operativas: su idoneidad se determina por la formación práctica en el oficio y la experiencia, no por el nivel académico. Por esta razón, la Entidad exige únicamente la formación complementaria en el área, con la intensidad horaria indicada en el cuadro (2.000 y 1.200 horas, respectivamente), junto con la experiencia mínima requerida. Esta condición amplía la posibilidad de vinculación de personal calificado en el sector y favorece la pluralidad de oferentes.

La formación complementaria se acreditará mediante certificados de cursos, programas de formación para el trabajo o certificaciones de competencias laborales expedidos por el SENA o por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente autorizadas. Cada certificado deberá indicar el nombre del curso o programa, la intensidad

horaria y la fecha de expedición. Para completar la intensidad mínima exigida podrán sumarse varios certificados, siempre que correspondan a temas de diseño, patronaje o confección de prendas de vestir.

Para el perfil de Operario de confección industrial sí se exige el título de tecnólogo, por cuanto este profesional tendrá a su cargo la coordinación técnica del proceso productivo y el control de calidad de las prendas. Estas funciones requieren conocimientos formales en procesos industriales de confección que se adquieren en ese nivel de formación. El título se acreditará mediante copia del diploma o del acta de grado.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este estudio previo, previa autorización del supervisor del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberán presentar las fotocopias de la cédula, carta de compromiso debidamente firmada por cada uno , las constancias de estudio respectivas cuando estas apliquen y las certificaciones de experiencia deberán contener datos que permitan realizar la verificación por parte de la entidad.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para los perfiles el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta las hojas de vida del personal, junto con los documentos que acrediten y soporten la formación académica, conocimientos y experiencia requerida dentro del proceso. mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación por medio de copia simple anexa a la oferta para su corroboración y debida validación por parte de los evaluadores técnicos del proceso.

DISPONIBILIDAD DE TALLER:

El proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de un taller de confecciones y sublimación digital con un área mínima de trescientos ochenta metros cuadrados (380 m²) construidos, ubicado dentro de un radio de cincuenta (50) kilómetros en línea recta desde la sede de la Alcaldía Municipal de Funza (Carrera 14 No. 13-05) 4°42'35.9"N 74°12'25.0"W, corroborados por googlemaps y que cuente como mínimo con el siguiente equipo instalado: a) área de operaciones o alistamiento, b) máquinas de coser industriales, c) plotters, d) sublimadoras, e) mesas de corte grande, f) cortadoras industriales verticales, g) termofijadoras, h) fileteadoras e i) collarines.

El área y el equipo mínimo exigidos corresponden al volumen del contrato, que comprende la confección de más de setenta mil (70.000) prendas en un plazo de cuatro (4) meses, lo que exige adelantar de manera simultánea las labores de corte, confección, sublimación, estampado, control de calidad, alistamiento y empaque por sede, grado y talla. La ubicación del taller dentro del radio señalado permite al supervisor realizar las visitas de seguimiento a la producción y de verificación de calidad, y asegura que los cambios de prendas defectuosas se atiendan dentro de los cinco (5) días hábiles previstos en las obligaciones específicas del contratista.

La disponibilidad del taller se acreditará de la siguiente manera:

PROPIETARIO: El proponente deberá certificar que todos los documentos del taller se encuentran al día y que este se encuentra registrado en la cámara de comercio, de manera que la elaboración de las prendas cumpla con todo lo reglamentario. Para el efecto aportará el certificado de tradición y libertad del inmueble y el certificado de cámara de comercio en el que conste el registro del taller.

ARRENDATARIO: Mediante contrato de arrendamiento con una duración no inferior a seis (6) meses y certificado de cámara de comercio en el que conste el registro del taller.

DISTRIBUIDOR: Cuando el proponente sea distribuidor o comercializador y no cuente con taller propio o arrendado, podrá acreditar el requisito con el taller del fabricante que confeccionará las prendas, para lo cual deberá aportar:

a) Contrato o acuerdo comercial de fabricación suscrito con el fabricante, vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
b) Carta de compromiso suscrita por el representante legal del fabricante, en la que manifieste que conoce la ficha técnica y que pondrá a disposición del proponente sus instalaciones, maquinaria y personal para la confección de las prendas.

c) Certificado de cámara de comercio del fabricante en el que conste el registro del taller y, según el caso, certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento no inferior a seis (6) meses.

El taller del fabricante deberá cumplir las mismas condiciones de área, ubicación y equipo exigidas en el presente numeral. El uso del taller del fabricante no exime al proponente de responsabilidad alguna; en caso de resultar adjudicatario, responderá directamente ante la Entidad por la calidad, la oportunidad y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato. La maquinaria y el personal acreditados en la propuesta deberán ser los mismos que se utilicen en la ejecución.

La ubicación del taller se verificará con la dirección registrada en el certificado de cámara de comercio, y el área mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente o del fabricante, según corresponda, acompañada del plano o documento que la soporte. Durante el término de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador técnico podrá realizar visita a las instalaciones del taller para constatar el área, la maquinaria y las condiciones certificadas. Si el taller no corresponde con lo acreditado, la propuesta será calificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
MAQUINARIA y elementos técnicos mínimos:

El proponente deberá certificar la disponibilidad, mediante una carta, de las siguientes máquinas y herramientas mínimas necesarias para la elaboración de las prendas:

- 7 máquinas planas industriales electrónicas
- 3 máquinas fileteadoras con puntada de seguridad
- 3 máquinas cerradoras de cadeneta
- 1 máquina Industrial de 2 agujas electrónica
- 1 máquina pretinadora
- 1 máquina presilladora
- 1 máquina botonadora
- 2 máquinas collarín recubridoras
- 1 máquina ojaladora
- 3 máquinas cortadora vertical
- 2 máquina bastilladoras industriales
- 1 máquina termoselladora electrónica
- 1 máquina cortadora láser
- 1 máquina rematadora automática con dos brazos
- 1 plancha industrial a vapor
- 1 mesa de corte de 7.00 * 1.70 mts de largo
- 2 mesas de corte o alistamiento 3.10 * 1.50 mts
- 3 plotter de impresión digital
- 2 maquina sublimadora de tamaño pliego
- 2 maquina cortadora industrial circular
- 2 maquinas termofijadoras
- 3 áreas de alistamiento para control de calidad

Para el caso de máquinas y herramientas se deberá anexar certificación firmada por el proponente. La misma información deberá anexar del fabricante en el caso que el proponente sea comerciante o relación comercial con terceros.

Nota 1. Durante el término de traslado del informe, el comité evaluador técnico si así lo considera necesario realizará la visita a las instalaciones del taller ofrecido por el proponente con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte, destinado al traslado y entrega de los bienes contratados en los sitios que indique el supervisor del contrato:

a) Un (01) vehículo tipo furgón, o camioneta de estacas o platón con carpa o cubierta impermeable, modelo 2024 o superior, con una capacidad de carga mínima de tres (03) toneladas.
b) Un (01) vehículo tipo furgón, o camioneta de estacas o platón con carpa o cubierta impermeable, modelo 2024 o superior, con una capacidad de carga mínima de dos (02) toneladas.

Los vehículos se requieren para el traslado de las prendas desde el taller hasta el municipio y su distribución en las dieciocho (18) sedes educativas oficiales, de acuerdo con el cronograma de entregas que establezca el supervisor. El vehículo de tres (03) toneladas se destinará al transporte de los lotes de producción desde el taller hasta el sitio de recibo y a las entregas en las sedes con mayor número de estudiantes. El vehículo de dos (02) toneladas atenderá las entregas en las sedes con

menor volumen, la entrega de las prendas de los docentes y los cambios y reposiciones de prendas defectuosas, de manera que estas labores se adelanten al mismo tiempo sin afectar el cronograma.

Se exige modelo 2024 o superior teniendo en cuenta que las entregas de más de setenta mil (70.000) prendas se concentran en un periodo corto y deben estar terminadas antes del inicio de clases, por lo que cualquier falla mecánica, inmovilización o reparación de un vehículo retrasa directamente la entrega en las sedes y afecta a los estudiantes. Un vehículo de modelo reciente presenta menor desgaste en motor, frenos, suspensión y llantas, menor probabilidad de daños durante los recorridos diarios entre el taller y el municipio y, por lo general, se encuentra aún cubierto por la garantía de fábrica, lo que facilita su reparación inmediata en caso de presentarse alguna falla. Así mismo, cuenta con sistemas de seguridad más actualizados para la protección del conductor y de la carga y cumple con las normas de emisiones vigentes para vehículos diésel establecidas en la Ley 1972 de 2019, en concordancia con las políticas ambientales del municipio. Este requisito no limita la participación de los oferentes, toda vez que los vehículos pueden acreditarse como propios, alquilados o en leasing, sin que sea necesario que el proponente sea su propietario.

La carga deberá transportarse protegida de la lluvia, el polvo y la humedad, de forma que las prendas lleguen a cada sede en su empaque original, limpias y sin daños.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso en la que manifieste que pondrá a disposición de la Alcaldía los vehículos y los conductores en los horarios establecidos para las entregas. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente en la categoría que corresponda al vehículo. Igualmente, deberá adjuntar los documentos que certifiquen la propiedad o disponibilidad de los vehículos.

Los vehículos podrán ser propios, alquilados o en leasing, lo cual se acreditará según sea el caso:

Para el caso de vehículo propio, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del proponente.
b) SOAT vigente.

Para el caso de vehículo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, y licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
b) Carta de compromiso del propietario del vehículo.
c) SOAT vigente.

Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la copia del contrato de leasing y, adicionalmente, con los siguientes documentos del vehículo:

a) Factura comercial del vehículo.
b) Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
c) SOAT vigente.

La factura comercial permite verificar el modelo, el tipo de carrocería y la capacidad de carga del vehículo de acuerdo con sus especificaciones de fábrica, y complementa la información de titularidad que consta en la licencia de tránsito. En el caso del leasing, permite además constatar la existencia del bien y su vinculación al contrato de leasing presentado.

El modelo y la capacidad de carga de cada vehículo se verificarán con la información registrada en la licencia de tránsito y en la factura comercial, cuando corresponda. El SOAT deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse así durante toda la ejecución del contrato, al igual que el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando el vehículo esté obligado a ella. El supervisor podrá verificar el estado de los vehículos antes de cada entrega y solicitar su reemplazo por otro de iguales o mejores condiciones cuando no cumplan con lo aquí exigido.

CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

Para efecto de corroborar y garantizar que el bien ofrecido por el proponente cumplan con los estándares calidad requeridos y corresponda a las características establecidas en la ficha técnica, el proponente debe presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas expedido por una certificadora, a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de la prenda, ítem 1,2 composición, peso, resistencia a la rotura en urdimbre, cambio dimensional en urdimbre y trama, solidez de color al frote, ítem 3 tejido, peso y composición; ítem 5 composición, peso, resistencia al estallido, solidez de color al frote en seco y húmedo, tejido; ítem 6 composición, peso, resistencia a la rotura en urdimbre

y trama, solidez de color al frote en seco y húmedo; ítem 7 composición, peso, resistencia al estallido, cambio dimensional en urdimbre y trama.

La exigencia de que los resultados y ensayos de laboratorio correspondan estrictamente a un organismo acreditado por la ONAC se fundamenta en que la acreditación oficial es el único medio imparcial, objetivo y transparente que garantiza la rigurosidad técnica en la evaluación de las ofertas.

Admitir pruebas de laboratorios independientes o privados sin acreditación ONAC restaría objetividad al proceso, ya que no se contaría con un tercero imparcial que avale la validez de los ensayos de composición, peso, resistencia y solidez de color requeridos para las prendas. Al exigir el respaldo de la ONAC, la Entidad asegura el principio de selección objetiva e igualdad de condiciones, garantizando que todos los proponentes sean evaluados bajo el mismo estándar técnico imparcial y de alta calidad legal en Colombia

Además, el cumplimiento de estos requisitos garantizar el margen mínimo de incumplimiento como un posible riesgo del contrato.

Nota: El organismo certificador de la ONAC debe avalar todos los ensayos y pruebas del laboratorio solicitados por la entidad.

MUESTRAS

El proponente debe aportar con su propuesta muestra de los productos a ofertar, de conformidad con la ficha técnica, como se describe a continuación, así:

El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de los ítems 1,2,4, 5 y 7 componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre en Secretaría de Educación del municipio.

Las especificaciones técnicas de cada ítem se anexan al presente pliego

La exigencia de presentar muestras físicas de las prendas de vestir al cierre del proceso se fundamenta en que la sola presentación de catálogos o fichas técnicas en papel resulta insuficiente para evaluar la calidad del vestuario manufacturado. La muestra física es el único mecanismo técnico y real que permite verificar de primera mano la resistencia y calidad de los terminados, tales como costuras, fileteados, dobladillos, refuerzos y tipos de puntada que garantizarán la durabilidad de las prendas ante el uso diario escolar. Asimismo, al tratarse de vestuario para niños, niñas y jóvenes, este requerimiento es crítico para validar directamente la curva, la caída de las telas asegurando que se ajusten con total precisión a las medidas y confort ergonómico requeridos. Finalmente, este proceso técnico garantiza que el futuro oferente conozca y aplique de primera mano los modelos, colores institucionales, logos y densidades de bordados establecidos por la administración municipal permitiendo al comité evaluador constatar de manera objetiva la correcta aplicación del diseño textil y la identidad institucional antes de la adjudicación.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN:	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	170
FACTOR TÉCNICO	555
PERSONAL ADICIONAL	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021	100
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2.5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
TOTAL PUNTAJE	**1000**

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA (170 PUNTOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que

presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial . De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial . Las ofertas cuyo precio parezca artificialmente bajo se tratarán conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo ciento ochenta (180) puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

terminación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día del cierre del proceso de selección de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + x}{2}$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
$V_{\max}$ = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.
X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A.$$

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X_A.$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial.
n= Numero de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 170 * \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.
i= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

5.3.2. FACTOR TECNICO
5.3.3. ASPECTO DE CALIDAD (555)

CRITERIOS	PUNTAJE
GARANTÍA ADICIONAL DE LAS PRENDAS (150 PUNTOS)	
El proponente que oferte una garantía de calidad adicional a la mínima exigida por la entidad para la totalidad de las prendas, se le asignará puntaje así:	
Al proponente que oferte el mayor tiempo adicional de la vigencia mínima para el amparo de calidad de los bienes en un plazo mínimo superior a 1 mes, se le asignará el puntaje acá detallado siempre y cuanto este lo acredite a través de una certificación en donde especifique cual va a ser ese plazo adicional ofertado para este amparo. Se deja constancia que la vigencia acá ofertada, se convertirá en una condición de obligatorio cumplimiento al momento de presentar las respectivas garantías para dar inicio y posterior ejecución al contrato correspondiente.	150 Puntos
Al proponente que oferte el segundo mayor tiempo adicional de la vigencia mínima para el amparo de calidad de los bienes en un plazo mínimo superior a 1 mes, se le asignará el puntaje acá detallado siempre y cuanto este lo acredite a través de una certificación en donde especifique cual va a ser ese plazo adicional ofertado para este amparo. Se deja constancia que la vigencia acá ofertada, se convertirá en una condición de obligatorio cumplimiento al momento de presentar las respectivas garantías para dar inicio y posterior ejecución al contrato correspondiente.	100 Puntos
Al proponente que oferte el tercer y siguientes mayores tiempo adicional de la vigencia mínima para el amparo de calidad de los bienes en un plazo mínimo superior a 1 mes, se le asignará el puntaje acá detallado siempre y cuanto este lo acredite a través de una certificación en donde especifique cual va a ser ese plazo adicional ofertado para este amparo. Se deja constancia que la vigencia acá ofertada, se convertirá en una condición de obligatorio cumplimiento al momento de presentar las respectivas garantías para dar inicio y posterior ejecución al contrato correspondiente.	50 Puntos
El proponente que no ofrezca mayor tiempo adicional de la vigencia mínima para el amparo de calidad de los bienes en un plazo mínimo superior a 1 mes no se le asignará ningún puntaje.	0 Puntos
MUESTRAS DE LAS PRENDAS (220 PUNTOS) **Asignar puntaje a la calidad verificable en la muestra permite seleccionar objetivamente las propuestas que ofrezcan mejores estándares de confección y vida útil, previniendo el riesgo de entregas defectuosas, encogimiento prematuro o inconformidades durante la ejecución del contrato.**	
El proponente que presente con la propuesta MUESTRA física de cada uno los elementos descritos en los ítem número 3,6,8,9,10,11 y certificación dirigida a la entidad, en donde se compromete a entregar dichos elementos de acuerdo con la muestra presentada, en caso de resultar favorecido, se le asignará 220 puntos	220
El proponente que presente con la propuesta MUESTRA física de cada uno los elementos descritos en los ítem número 9,10,11 y certificación dirigida a la entidad, en donde se compromete a entregar dichos elementos de acuerdo con la muestra presentada, en caso de resultar favorecido, se le asignará 88 puntos	88 Puntos
El proponente que no ofrezca mayor tiempo adicional de la vigencia mínima para el amparo de calidad de los bienes en un plazo mínimo superior a 1 mes no se le asignará ningún puntaje.	0 Puntos
PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO (185 PUNTOS)	
El proponente que aporte la certificación de prueba de conformidad de producto de la tela para el ítem 11, expedido por una certificadora a nombre del proponente y los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, el cual corresponda a los requerimientos establecidos en la ficha técnica, así: resistencia la desgarre en urdimbre, repelencia al agua, resistencia a la rotura en urdimbre y trama, numero de hilos en urdimbre y trama, se le asignará 185 puntos	185 Puntos

5.3.1. PERSONAL ADICIONAL 150 PUNTOS

PERSONAL ADICIONAL PARA CONFECCIÓN: El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo alguno para la entidad se le otorgara 75 PUNTOS.

CANTIDAD	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
1	Confeccionista	Técnico laboral en diseño de moda	Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir.
1	Confeccionista	Tecnólogo en Diseño de Productos Industriales	Experiencia general: Acreditar como mínimo 6 años a partir de la obtención del titulo. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir.

NOTA: El % dedicación para el presente contrato deberá ser del 100%

Para recibir el puntaje del PERSONAL CALIFICADO ADICIONAL PARA LA CONFECCION el proponente debe presentar una manifestación expresa y por escrito de ofertar y poner a disposición para la ejecución del objeto contractual a la persona adicional sin generar un costo adicional para la Entidad. Adicionalmente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada.

PERSONAL ADICIONAL LOGISTICO: El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo alguno para la entidad se le otorgara 75 PUNTOS

CANTIDAD	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
2	Coordinadores Logísticos	Profesional en Administración o Ingeniería	Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo Experiencia especifica: Cada uno deberá acreditar experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 2 proyecto con el proponente. Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron, se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en donde se pueda verificar la entrega de prendas de vestir.

NOTA: El % dedicación para el presente contrato deberá ser del 100%

CRITERIOS	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL (150 PUNTOS)	
El proponente que oferte una PERSONAL ADICIONAL sin que esto genere un costo adicional a la entidad, se le asignará puntaje así:	
El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo para la entidad: • Un (1) confeccionista Técnico laboral en diseño de moda, con mínimo 6 módulos de intensidad; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir. • Un (1) confeccionista Tecnólogo en Diseño de Productos Industriales; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 6 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir. • Dos (2) Coordinadores Logísticos, con título de profesional en Administración o Ingeniería, con contrato laboral vigente, experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título, Experiencia especifica: Cada uno deberá acreditar experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 2 proyecto con el proponente. Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron, se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en donde se pueda verificar la entrega de prendas de vestir.	150 Puntos
El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo para la entidad: • Un (1) confeccionista Técnico laboral en diseño de moda, con mínimo 6 módulos de intensidad; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir. • Un (1) confeccionista Tecnólogo en Diseño de Productos Industriales; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 6 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir. • Un (1) Coordinador Logístico, con título de profesional, con contrato laboral vigente, experiencia general: Acreditar como mínimo 3 años a partir de la obtención del título, Experiencia especifica: Cada uno deberá acreditar experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 3 proyecto con el proponente. Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron, se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en donde se pueda verificar la entrega de prendas de vestir.	100 Puntos
El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo para la entidad: • Un (1) confeccionista Técnico laboral en diseño de moda, con mínimo 6 módulos de intensidad; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir. • Un (1) Coordinadores Logísticos, con título de profesional, con contrato laboral vigente, experiencia general: Acreditar como mínimo 3 años a partir de la obtención del título, Experiencia especifica: Cada uno deberá acreditar experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 3 proyecto con el proponente. Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron, se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en donde se pueda verificar la entrega de prendas de vestir.	50 Puntos
El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo para la entidad: • Un (1) confeccionista Técnico laboral en diseño de moda, con mínimo 6 módulos de intensidad; con Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir.	25 Puntos
El proponente que no ofrezca perfiles adicionales no se le asignará ningún puntaje.	0 Puntos

Para recibir el puntaje del PERSONAL ADICIONAL PARA CONFECCION el proponente debe presentar una manifestación expresa y por escrito de ofertar y poner a disposición para la ejecución del objeto contractual a la persona adicional sin generar un costo adicional para la Entidad. Adicionalmente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada.

De igual manera, para obtener el puntaje del PERSONAL ADICIONAL LOGISTICO, el oferente debe aportar copia de los contratos donde se logre verificar que el personal ofrecido se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o bajo la modalidad de prestación de servicios, en todo caso aportando, además, copia de la planilla de la seguridad social, de cada uno de ellos y estar afiliado a una ARL.

NOTA: Para el personal con un porcentaje de dedicación del 100% el proponente deberá aportar carta de compromisoria firmada por el proponte y el personal aportado donde se comprometa a estar 100% dedicado a la labor asignada durante la ejecución del contrato.

5.3.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El Municipio otorgará 100 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la entidad.

Nota: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

5.3.2. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme
domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Microempresa 2.5
Pequeña Empresa 2.0
Mediana Empresa 1.5

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. IX – ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.3.3. INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 Punto)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y
empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición
será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos
aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación

5.3.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (20 PUNTOS).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que señala: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En consecuencia, se otorgará diez (10) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

Nota 1: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa presencial no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realizará previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Nota 2: se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

La reducción de puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes tiene impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente Se aplicarán, además, las preferencias en caso de empate previstas en el Decreto 287 de 2026

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

| | | |

3	2
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Inundación, incendio en la bodega de la entidad o locaciones donde la Entidad pretenda recibir los bienes,	Cambio de las especificaciones de algunos de las prendas que supere el 10% de las requeridas
No se pueda recibir los elementos objeto del contrato	No poder adquirir el producto para el equipo que lo requiere por estar descontinuado
1	2
4	4
5	6
medio	alto
Entidad	Contratista / Administración
Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia la bodega	Verificar de forma periódica la existencia y oferta de cada uno de los elementos requeridos; cambios en la ficha técnica.
1	2
2	2
3	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	SI
Entidad	Contratista/supervisor
Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Liquidación del contrato	Ejecución del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Durante ejecución contrato	Durante la Ejecución del Contrato

6	5	4
Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección y contratación	Ejecución
Operacional	Presupuestal	Económico
Calendario académico 2027 sin confirmar o receso estudiantil que implida la toma de medidas en las sedes	Demora en la expedición del Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la vigencia futura o en el registro presupuestal dentro de la vigencia 2026	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras
Retraso en la toma de tallas, la confección y la entrega para el inicio de clases	No poder adjudicar o legalizar el contrato en 2026 y perder la apropiación	Efectos desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos posible iliquidez del contratista
3	3	4
4	5	3
7	8	7
Alto	Alto	Alto
Entidad y Contratista	Entidad	Contratista
Programar la toma de tallas con las instituciones educativas según el calendario 2027 y definir un cronograma de entregas por etapas	Seguimiento del trámite ante el Concejo y la Secretaría de Hacienda; programar la adjudicación y el registro presupuestal antes del 31 de diciembre de 2026	Es responsabilidad del contratista contar con una base financiera que le permita cumplir con las obligaciones adquiridas.
2	2	2
3	3	2
5	5	4
medio	medio	Riesgo bajo
Si	SI	NO
Supervisor	Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda	Contratista
Suscripción del contrato	Etapa precontractual	Ejecución del contrato
Entrega total	Adjudicación	Liquidación del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento del cronograma por la Secretaría de Educación	Supervisar los costos los costos durante la ejecución del contrato
Semanal durante la ejecución del contrato	Semanal hasta la adjudicación	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato

6	8	7
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Calidad	Operacional	Operacional
Entrega de telas o prendas que no cumplan la ficha técnica (ensayos de laboratorio no conformes)	Mora en la entrega de las prendas frente al inicio del calendario académico	Errores en la toma de tallas o variaciones en la matrícula
Rechazo de lotes y retraso en la entrega	Estudiantes y docentes sin dotación al iniciar las clases	Devoluciones, cambios y reprocesos que retrasan la dotación
2	3	3
4	4	3
6	7	6
alto	Alto	alto
Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Ensayos previos a la producción, muestras aprobadas por el supervisor y control de calidad por lotes	Cronograma de producción y entregas aprobado por el supervisor, aplicación de multas por mora y seguimiento semanal	Segunda y tercera toma de tallas, cuadro de tallas definitivo suministrado por el municipio y reserva para reposiciones
1	2	2
3	3	2
4	5	4
Riesgo bajo	medio	Riesgo bajo
SI	SI	SI
Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Supervisor
Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio
Entrega total	Entrega total	Entrega total
Revisión de muestras y de informes de calidad	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Por lote entregado	Semanal durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis meses contados a partir de la terminación del contrato y/o acta de recibo final.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar por aporte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presente sus servicios en la ejecución de este contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCI
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

DIEGO FERNADO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

FIRMA

YURY NATALY SUARES SANABRIA
DIRECTORA COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FIRMA

LUCAS VASQUEZ
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FIRMA